

Información del Acta del Consejo de Facultad
Sesión Ordinaria N°4 19.05.2017

En conformidad al artículo 13 de reglamento de la Facultad, la sesión se realizó bajo la presidencia del decano Miguel Mejía Puente.

Aprobación de Actas

Se aprobó el acta correspondiente a la sesión del 17 de marzo, dejándose pendiente la revisión del acta de la sesión del 21 de abril de 2017.

Orden del Día

1. Modificación de los Planes de estudio

Conforme a lo dispuesto en la sesión anterior los coordinadores de especialidad de Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica e Ingeniería Industrial sustentaron sus nuevas propuestas de modificación de planes de estudio.

a) Ingeniería de Minas

El coordinador de especialidad de ingeniería de minas, doctor Adolfo Pillihuamán, sustentó la creación del curso **Topografía Geológica y Minera**, el pase del curso **Plan de Cierre y Recuperación en Minas** a la condición de obligatorio del décimo ciclo, la consideración de dos cursos electivos en el octavo ciclo y uno en el décimo ciclo, retiro de los cursos electivos de formación complementaria, reubicación de cursos y actualización de requisitos como se muestra a continuación:

CI	CLAVE	C U R S O	CT	Pa	Pb	R E Q U I S I T O S	Cré.
5	EST218	Estadística para Ingeniería	3	1 (2q)		1MAT07	3.50
	ING215	Resistencia de Materiales 1	4	3		ING135, 1MAT07 , [ING216]	5.50
	ING219	Fundamentos de Dinámica	3	1 (2q)		ING135, [1MAT09]	3.50
	MIN240	Geología General	4		2	1QUI03, 1MIN02, 80 créditos aprobados *	5.00
6	MINxx1	Topografía Geológica y Minera	3		2 (4q)	[MIN240], 70 créditos	4.00
	MIN260	Perforación y Voladura	4		1 (2q)	MIN240, 1MIN02	4.50
7	MIN248	Transporte en Minas	4		1 (2q)	ING219	4.50
	MIN005	Primera Práctica Supervisada Pre-Profesional			1	MINxx1 , 110 créditos aprobados *	0.50
8		Dos (2) cursos electivos (**)					6.00
10	MIN285	Ventilación de Minas	3	1 (2q)	1.5 (3q)	MIN229, MIN257	4.25
	MIN344	Plan de Cierre y Recuperación en Minas	3		1 (2q)	MIN277, MIN328	3.50
		Un (1) curso curso electivo **					3.50
ELECTIVOS DE LA ESPECIALIDAD:							
	GEM274	Geofísica	2		1 (2q)	MIN250, 1FIS06	2.50

El coordinador de especialidad informó que EE.GG.CC. está solicitando incorporar el curso de clave 1QUI03 y crear el curso de clave 1MIN02 para el semestre 2017-2, estos serán requisitos de cursos de quinto ciclo que se coordinarán con la Comisión Académica.

El Consejo de Facultad aprobó la creación del curso **Topografía Geológica y Minera**, la reubicación de cursos y la actualización de requisitos propuestos, y la siguiente convalidación:

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2017-2		E quival o C conval	PLAN DE ESTUDIOS Vigente		Vez
CLAVE	C U R S O (primero)		CLAVE	C U R S O (segundo)	
MINxx1	Topografía Geológica y Minera	C	1MIN01	Topografía Geológica y Minera	Sí

Se considerará **electivo de libre disponibilidad** a quienes hasta el semestre 2017-1 hayan aprobado cursos de formación complementaria.

b) Ingeniería Geológica

La coordinadora de especialidad de ingeniería de geológica, doctora Silvia Rosas, sustentó la creación del curso **Topografía Geológica y Minera**, retiro de los cursos electivos de formación complementaria, y la reubicación de cursos y actualización de requisitos que se muestra a continuación:

CI	CLAVE	C U R S O	CT	Pa	Pb	R E Q U I S I T O S	Cré.
5	EST218	Estadística para Ingeniería	3	1 (2q)		1MAT07	3.50
	ING215	Resistencia de Materiales 1	4	3		ING135, 1MAT07, [ING216]	5.50
	MIN240	Geología General	4		2	1QUI03, 1MIN02, 80 créditos aprobados*	5.00
	MINxx1	Topografía Geológica y Minera	3		2 (4q)	[MIN240], 70 créditos	4.00
7	GEM223	Geología Estructural	2		3	GEM248, MINxx1	3.50
	MIN277	Minería Subterránea	3		4	[MIN266]	5.00
8	GEM274	Geofísica	2		1 (2q)	MIN250, 1FIS06	2.50
ELECTIVOS DE LA ESPECIALIDAD							
	MIN260	Perforación y Voladura	4		1 (2q)	MIN240	4.50

La coordinadora de especialidad informó que EE.GG.CC. está solicitando incorporar el curso de clave 1QUI03 y crear el curso de clave 1MIN02 para el semestre 2017-2, estos serán requisitos de cursos de quinto ciclo que se coordinarán con la Comisión Académica.

El Consejo de Facultad aprobó la creación del curso **Topografía Geológica y Minera**, la reubicación de cursos y la actualización de requisitos propuestos, y la siguiente convalidación:

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2017-2		E quival o C conval	PLAN DE ESTUDIOS Vigente		Vez
CLAVE	C U R S O (primero)		CLAVE	C U R S O (segundo)	
MINxx1	Topografía Geológica y Minera	C	1MIN01	Topografía Geológica y Minera	Sí

Se considerará **electivo de libre disponibilidad** a quienes hasta el semestre 2017-1 hayan aprobado cursos de formación complementaria.

c) Ingeniería Industrial

El coordinador de especialidad de ingeniería industrial, magíster José Rau, sustentó la creación de los cursos de **Estadística Aplicada 1** y **Estadística Aplicada 2**, retiro del curso **Laboratorio de Estudio del Trabajo** y de los cursos electivos de formación complementaria, la reubicación del curso de **Electricidad Industrial** al sexto ciclo y la actualización de requisitos que se muestra a continuación:

CI	CLAVE	C U R S O	CT	Pa	Pb	R E Q U I S I T O S	Cré.
5	ESTxx1	Estadística Aplicada 1	3	1 (2q)		1MAT07	3.50
	ING217	Resistencia de Materiales 1A	3	1 (2q)		ING134, 1MAT08, [MEC266]	3.50
	MEC264	Termodinámica General	3	1 (2q)		1FIS04, 1MAT08, 1QUI01	3.50
6	ESTxx2	Estadística Aplicada 2	3	1 (2q)		ESTxx1	3.50
	IEE272	Electricidad Industrial	2	1 (2q)		1FIS06	2.50
	IND213	Ingeniería de Plantas	3	1 (2q)		1IND02	3.50
	MEC267	Ingeniería de Materiales	3		2	1FIS04, 1QUI01	4.00
	IND204	Primera Práctica Supervisada Pre-Profesional			1	1IND02	0.50
7	IND214	Control Integral de Calidad	3	1 (2q)		ESTxx2, [IND276], IND213	3.50
8	IND281	Investigación Operativa 2	3	1 (2q)	1 (2q)	IND273, ESTxx2	4.00
	IND283	Mercadotecnia Industrial	3	1 (2q)		IND251, ESTxx2	3.50
ELECTIVOS DE LA ESPECIALIDAD							
	IND345	Data Mining	3			ESTxx2, [IND292]	3.00
	IND352	Procesos de Decisión	3		1 (2q)	IND273, ESTxx2	3.50

El Consejo de Facultad aprobó la creación de los cursos **Estadística Aplicada 1** y **Estadística Aplicada 2**, la reubicación de cursos y la actualización de requisitos propuestos, y la siguiente convalidación:

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2017-2		E quival o C conval	PLAN DE ESTUDIOS Vigente		Vez
CLAVE	C U R S O (primero)		CLAVE	C U R S O (segundo)	
ESTxx1	Estadística Aplicada 1	C	EST145	Estadística	Sí
ESTxx2	Estadística Aplicada 2	C	EST213	Estadística Aplicada	Sí
1IND02	Laboratorio de Estudio del Trabajo	C	IND252	Laboratorio de Estudio del Trabajo	Sí

Se considerará **electivo de libre disponibilidad** a quienes hasta el semestre 2017-1 hayan aprobado cursos de formación complementaria.

2. Reglamento para titulación por diplomaturas

El Decano de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, a sugerencia de los señores consejeros, presentó una nueva propuesta para la sustitución de las actuales “Normas para optar el Título Profesional bajo la modalidad de Aprobación de una diplomatura o de un curso de Especialización” por normas que consideren que los cursos de especialización en gestión ofrecidos en la facultad han sido elevados a Diplomaturas conforme a normas establecidas por la Dirección de Educación Continua.

El Consejo de Facultad, considerando que es preciso atender la nueva propuesta presentada por el Decano, conforme al artículo 11, inciso q, en el que se indica que es atribución del Consejo de Facultad dictar normas complementarias que garanticen la buena marcha de la Facultad y el cumplimiento del reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería acordó:

- Solicitar**, al Consejo Universitario el remplazo de las “Normas para optar el Título Profesional bajo la modalidad de Aprobación de una diplomatura o de un curso de

Especialización” por las nuevas “**NORMAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**”.

- b. **Aprobar**, los artículos de las nuevas “**NORMAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**” conforme se detalla a continuación:

Art.	Normas
1	Las presentes normas rigen la obtención del título profesional en las especialidades ofrecidas en la Facultad de Ciencias e Ingeniería, a través de la aprobación de una Diplomatura. Se aplican a los egresados que han aprobado la Diplomatura a partir del año 2010.
2	Sólo permitirán el acceso a la titulación aquellas diplomaturas que sean expresamente autorizados para tales efectos por el Consejo de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
3	<p>La incorporación de una nueva Diplomatura en la lista de aquellos que permiten la titulación debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad a propuesta del Coordinador de Especialidad, previo dictamen favorable del Director de Formación Continua de la Universidad.</p> <p>El Consejo de Facultad, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 11.º, inciso n), del Reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, podrá designar una comisión de consejeros que revise la propuesta final, antes de que sea sometida a aprobación.</p>
4	<p>Para optar al título profesional bajo esta modalidad, se debe cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Ser bachiller en Ciencias con mención en la especialidad ofrecida por la Facultad de Ciencias e Ingeniería y tener al menos un año en dicha condición.</p> <p>b) Cumplir los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.</p> <p>c) Completar y aprobar de forma satisfactoria todas las asignaturas o módulos del plan de estudios de la Diplomatura. La nota mínima aprobatoria de cada asignatura o módulo debe ser once (11).</p> <p>d) Sustentar ante un Jurado algún trabajo que haya desarrollado en la Diplomatura. El tema de evaluación será aprobado por el Decano, a propuesta del Coordinador de la Diplomatura, previa opinión favorable del Coordinador de Especialidad.</p>
5	La coordinación de la Diplomatura estará a cargo de un profesor, quien dispondrá las medidas necesarias que permitan efectuar la evaluación eficaz de cada participante.
6	El Jurado al que se refiere el inciso d) del artículo 4.º de las presentes normas estará compuesto por tres (3) profesores designados por el Decano. Al menos un profesor de la Diplomatura integrará el Jurado.
7	Los calificativos que podrá asignar el Jurado son “Aprobado” o “Desaprobado”. De haber consenso unánime entre los tres miembros del Jurado por el calificativo

	“Aprobado”, se agregará a dicha calificación la mención adicional “Bien”, “Muy Bien” o “Sobresaliente”.
8	El participante que resultará desaprobado por el Jurado, tendrá un plazo no mayor de seis meses contados desde el día de su sustentación para sustentar nuevamente el trabajo. Si volviera a desaprobado, perderá la opción de titularse bajo la modalidad de aprobación de una Diplomatura.
9	Los egresados de la Facultad de Ciencias e Ingeniería que hayan aprobado todas las asignaturas de un curso de especialización que estuvo incluido en la relación de especializaciones aprobadas por el Consejo de Facultad para la titulación profesional, podrán optar por el título profesional siempre y cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dicho curso de especialización pasó a la condición de diplomatura. 2. Hayan aprobado todas las asignaturas compatibles, tanto en horas lectivas como en contenidos, con los exigidos en el plan de estudios de la actual diplomatura. Este artículo no se aplica para los egresados de la Facultad que hayan aprobado un Curso de Especialización con anterioridad al año 2010.
10	El Secretario Académico debe llevar un registro completo de las notas finales del participante en cada asignatura o módulo de la Diplomatura. Tendrá, además, un registro actualizado de las diplomaturas que conducen al título profesional.

- c. **Solicitar**, que estas nuevas normas se incluyan como anexo dentro del Reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- d. **Aprobar**, la versión actualizada de la RELACIÓN DE DIPLOMATURAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.
- e. **Autorizar**, al Decano, con exoneración de aprobación del acta, a elevar a consideración del Consejo Universitario las nuevas **“NORMAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL”**.

3. Reprogramación de sesión

El Decano, Dr. Miguel Mejía, informó que el coordinador de sección de Ingeniería de las Telecomunicaciones estaba planteando la modificación del nombre del curso **Proyecto de Telecomunicaciones** por motivos de lineamientos de ABET. Ante ello, planteó adelantar la próxima sesión para el 2 de junio para que haya tiempo de elevar la propuesta al Consejo Universitario. Los consejeros acordaron que la próxima sesión se realice el 16 de junio, tal como estaba programada.

4. Varios

Los consejeros consideraron necesario modificar los formatos para la solicitud de revisión de calificaciones, plantearon la existencia de un solo formulario tanto para prácticas como para exámenes.